

RESOLUCION EXENTA N° 1826.-

MAT.: Autoriza Actividad que Indica.

TEMUCO, 14 de octubre de 2009.

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de Esteban Grollmus M., Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores del Retail, de fecha 13.10.2009, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en "Difusión de Materias Sindicales y Nueva Justicia Laboral".
Id.Doc.7531075.

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en "Difusión de Materias Sindicales y Nueva Justicia Laboral", a desarrollarse el día lunes 19 de octubre de 2009, en la comuna y ciudad de Temuco, entre 10:30 y 14:30 horas en el frontis del Centro comercial Paris Temuco, ubicado en la intersección de las calles Manuel Montt esquina Pratt.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, en el día y horas dispuestos en el considerando único de la presente Resolución, la actividad consistente en la ubicación de un Stand de información en la calzada peatonal de calle Pratt próxima a la intersección con calle Montt.
2. **Infórmese** al firmante que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del Acto Público referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ilte. Municipalidad de Temuco
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

Id.Doc 7541477.-